



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO

Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos

1. Fundamentación

1.1. En nuestro país, según los datos del Censo 2001, hay una cantidad de 767.027 personas analfabetas mayores de 10 años, lo que representa un 2,61% de dicha franja de edad. En el siguiente cuadro se consigna la información desagregada por regiones y provincias.

PROVINCIAS/ REGIONES	CANTIDAD DE ANALFABETOS	PORCENTAJE DE ANALFABETOS
Catamarca	7534	2,93
Jujuy	22.176	4,74
Salta	37.913	4,66
Santiago del Estero	36.715	6,04
Tucumán	37.897	3,62
Región NOA	142.235	4,45
Chaco	59.416	7,98
Corrientes	46.373	6,48
Formosa	21.689	5,98
Misiones	44.308	6,18



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Región NEA	171.786	6,77
GCBA	11.175	0,45
Provincia Bs As	180.457	1,58
Córdoba	53.124	2,11
Entre Ríos	28.634	3,08
Santa Fe	61.165	2,46
Región Centro	334.555	1,69
Chubut	10.131	3,08
La Pampa	6.574	2,69
Neuquén	12.814	3,41
Río Negro	16.625	3,77
Santa Cruz	2.225	1,44
Tierra del Fuego	529	0,67
Región Sur	48.898	3,01
La Rioja	5.546	2,47
Mendoza	41.041	3,21
San Juan	14.424	2,95
San Luis	8.542	2,95
Región Nuevo Cuyo	69.553	3,05
Total del país	767.027	2,61

Fuente: INDEC. Año 2001

El porcentaje de analfabetismo es menor que el relevado por el Censo de 1991 (4%) y no se encuentra entre los mayores de los países latinoamericanos. Sin embargo, dos razones hacen necesario problematizar esta situación: por un lado, la necesidad de asegurar a las personas analfabetas, el derecho a apropiarse de una herramienta de innegable significación, capaz de mejorar sus posibilidades de participación en la vida social, laboral y política; por otro, el reconocimiento de que el circuito educativo formal tiene dificultades para integrar a las personas analfabetas. Es frecuente que las mismas tengan una imagen desvalorizada de sus posibilidades de aprendizaje escolar y que evalúen su situación como derivada de problemas personales o familiares y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

como difícilmente modificable; por eso no suelen acceder espontáneamente a las ofertas formales de la EDJA.

1.2. La matrícula actual de nivel primario atendida por la EDJA en todo el país es de 160.000 personas y no se observa un crecimiento significativo de la misma. Seguramente existe la posibilidad de extenderla, si se pone el énfasis en mejorar la oferta de las diversas instituciones involucradas (tanto en los aspectos organizativos como en los vinculados con la dimensión pedagógico-didáctica), pero es recomendable acudir a otros actores sociales para conseguir resultados en el corto plazo.

1.3. Por lo expuesto, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación ha resuelto encarar la implementación de un *Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos*, a desarrollarse entre los años 2004 y 2007, con la intención de instalar la preocupación por el tema en la sociedad argentina y de movilizar todos los recursos posibles para disminuir la cantidad de personas analfabetas y procurar su efectiva inserción en instituciones de la EDJA, para que culminen la educación básica.

2. Objetivos

⇒ Alfabetizar a jóvenes y adultos analfabetos de 15 años y más.

⇒ Favorecer y acompañar este proceso dándole continuidad en las instituciones de la EDJA, para que completen la educación básica obligatoria.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

3. Población meta

Se prevé atender a una población de 600.000 jóvenes y adultos de 15 años y más, analfabetos, en el período 2004-2007, incluyendo la población alojada en establecimientos penitenciarios.

4. Caracterización del Programa

4.1. Las acciones que demande la implementación del Programa se desarrollarán en forma conjunta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Oficina Regional Buenos Aires de la Organización de Estados Americanos, con el propósito de optimizarlas, teniendo en cuenta la dilatada trayectoria de dicha Organización en la gestión de programas nacionales de educación básica de adultos en América Latina.

4.2. Para efectivizar la movilización social alrededor de los objetivos del Programa, se articularán los esfuerzos de la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación y se promoverán oportunamente acuerdos intersectoriales, con diversos actores sociales e institucionales interesados en sumarse al esfuerzo.

4.3. El Programa se desarrollará en dos instancias consecutivas: la primera de carácter acelerado, estará destinada a la alfabetización inicial o introductoria; la segunda se orientará a asegurar la inclusión de las personas recientemente alfabetizadas en las instituciones de la EDJA, para que consoliden sus aprendizajes y estén en condiciones de completar en el mediano plazo, su escolaridad básica, a través de ofertas de carácter presencial o a distancia.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

4.4. Para la primera instancia *-alfabetización inicial o introductoria-* se ha decidido acudir a alfabetizadores voluntarios (integrantes de organizaciones no gubernamentales, sindicatos, agrupaciones barriales, organismos religiosos, alumnos de institutos de formación docente, etcétera) y a docentes de la EDJA, según la decisión de cada Provincia. Los alfabetizadores contarán con materiales de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje de carácter impreso y audiovisual y la colaboración de los medios masivos de comunicación.

4.5. El director o coordinador de la EDJA de las Provincias interesadas en implementar el Programa será el responsable del mismo en el nivel provincial. Sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de lograr la movilización social alrededor del tema, es importante promover además, el compromiso de todos los niveles y modalidades de los respectivos Ministerios. Las escuelas de nivel inicial, de la educación básica y del polimodal pueden estimular el interés de las familias de sus alumnos; los institutos de formación docente por su parte, pueden brindar a sus alumnos, una interesante experiencia de aprendizaje social y metodológico, si participan en el Programa.

4.6. El juego de materiales de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje está integrado por:

- Un libro destinado a cada alfabetizador. Con el propósito de aprovechar los avances realizados al respecto por las provincias, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología analizó diversas propuestas y seleccionó el “Libro Simple para el Alfabetizador Voluntario”, publicado por la Provincia del Chaco, en 1998, en el contexto de su propio plan de alfabetización. Para elegirlo se tuvo en cuenta que el mismo atiende adecuadamente tanto la significación de los temas abordados, para los jóvenes y adultos interesados en alfabetizarse, como las dificultades específicas del aprendizaje de la lectoescritura en idioma castellano. Dicho libro será reimpresso con algunas adaptaciones, en función del acuerdo firmado al efecto, entre ambas jurisdicciones, que tramita por cuerda separada..
- Una guía con orientaciones para los alfabetizadores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Una serie de encuentros de alfabetización, filmados en soporte audiovisual (videos) complementarios del material impreso, para apoyar el proceso de enseñanza y simultáneamente, difundir el Programa por televisión.
- Una serie de láminas para cada alfabetizador y un juego de útiles para cada participante.

4.7. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología sugiere algunos criterios básicos a tener en cuenta para definir la estrategia de trabajo: pueden organizarse centros alfabetizadores integrados por un grupo de entre siete y diez personas coordinadas por un alfabetizador o dos. Se estima que pueden completar el ciclo de alfabetización, en unos seis meses, reuniéndose dos o tres veces por semana, en encuentros de alrededor de dos horas.

4.8. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología será responsable de:

- Establecer convenios con organizaciones no gubernamentales vinculadas con la educación, que contribuyan con su aporte técnico y financiero al desarrollo del Programa.
- Establecer acuerdos de colaboración con organismos e instituciones de carácter público o privado interesados en sumarse al esfuerzo.
- Entregar a cada provincia interesada en implementar el Programa, la cantidad de juegos de materiales de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje que necesite.
- Colaborar con los equipos de la EDJA para desarrollar la capacitación de los alfabetizadores, a través de encuentros de asistencia técnica.
- Hacer el seguimiento del Programa en el nivel nacional, poniendo el énfasis en los resultados logrados y en el proceso de incorporación de los recientemente alfabetizados a ofertas de educación básica de la EDJA.
- Entregar una biblioteca básica orientada a promover la lectura de los alumnos recientemente alfabetizados, a las escuelas y centros de educación



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

primaria o básica de la EDJA de las Provincias en las que se implemente el Programa.

4.9. Las máximas autoridades educativas jurisdiccionales interesadas en implementar el Programa serán responsables de:

- Establecer acuerdos de colaboración con organismos e instituciones de carácter público o privado interesados en apoyar el Programa.
- Seleccionar a los alfabetizadores, a partir de los criterios que consideren convenientes.
- Capacitar a los alfabetizadores.
- Definir los lugares en los cuales se establecerán los centros alfabetizadores; teniendo en cuenta la incidencia que tiene este punto en la permanencia de los participantes, es conveniente elegir ámbitos que sean de fácil acceso y resulten significativos (domicilios particulares, sedes de sindicatos u organizaciones barriales, instituciones escolares, etcétera).
- Definir la modalidad de trabajo, (cantidad de participantes de cada grupo, frecuencia y duración de los encuentros, etcétera), a partir de las recomendaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Distribuir los materiales de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje.
- Asegurar la articulación entre los centros alfabetizadores y las instituciones de educación básica de la EDJA.
- Hacer el seguimiento del Programa en el nivel jurisdiccional, poniendo el énfasis en los resultados logrados y en el proceso de incorporación de los recientemente alfabetizados a ofertas de educación básica de la EDJA.